



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1028-2017-UNAP
Iquitos, 08 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 369-2017-FIQ-UNAP, presentado el 26 de julio de 2017, por el decano de la Facultad de Ingeniería Química, sobre apoyo económico para realización de prácticas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Hugo Emerson Flores Bernuy, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), comunica al rector que los estudiantes del IV nivel de la citada facultad, deberán realizar Práctica de Laboratorio de Operaciones Unitarias, contenidas en el respectivo Plan de Estudios, en el II Semestre Académico 2017; en tal sentido y en coordinación con la Facultad de Ingeniería Química y Textil de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) de la ciudad de Lima, se concretó la propuesta para la realización de las referidas prácticas, del 15 de agosto al 15 de setiembre de 2017, cuyo costo asciende a la suma de S/4,580.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y 00/100 soles);

Que, existe el crédito presupuestario para atender el dictado del curso de Prácticas de Laboratorio de Operaciones Unitarias dirigido a los estudiantes del IV nivel de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar el dictado del curso de Prácticas de Laboratorio de Operaciones Unitarias dirigido a los estudiantes del IV nivel de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo la Dirección General de Administración de la UNAP, realizar la transferencia del costo total a la cuenta de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) del Banco de la Nación n.º 00-005-11899 con la Referencia FIQT-SEPS Código 430400;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Con el informe del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenido en el Oficio n.º 183-2017-OGPP/UPP-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a dictado del curso de **Prácticas de Laboratorio de Operaciones Unitarias**, dirigido a los estudiantes del IV nivel de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) de la ciudad de Lima, del 15 de agosto al 15 de setiembre de 2017, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la transferencia del costo total ascendente a la suma de **S/4,580.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y 00/100 soles)** a la cuenta de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) del Banco de la Nación n.º 00-005-11899 con la Referencia FIQT-SEPS Código 430400, cuya estructura funcional es la siguiente:

Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
Actividades	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Secuencia funcional	:	0012
Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y Servicios

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL